

RESOLUCIÓN N° 77 / 2025

CONCORDIA, 25 de marzo de 2025

VISTO la necesidad de concursar dos (2) cargos permanentes de la planta Nodocente para desempeñar tareas en el ámbito de la Secretaria Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso proceder a la cobertura de los mismos, mediante concurso abierto, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de la Secretaria Académica de la Facultad.

Que se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Titulo 4 -Régimen de Concursos- del Decreto N° 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal Administrativo y de Servicios; y el Anexo II de la Resolución "C.S" N° 096/08 -Texto ordenado de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal Nodocente-.

Que se cuenta con un informe del Departamento de Personal sobre la existencia de los cargos vacantes financiado Categoría 7, dentro de la Planta Permanente del Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. 25° del Régimen de Concursos citado precedentemente, y en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

**LA VICEDECANA EN FUNCIÓN DE DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a concurso abierto, de antecedentes, oposición y entrevista para la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 07 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente Nodocente, para desempeñar funciones de Auxiliar en la Secretaria Académica de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Establecer que las condiciones generales, el temario y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Designar como miembros del Jurado a los siguientes agentes:

TITULARES

Sra. Viviana LEONARDELLI, DNI N° 25.173.623 FCAL

Sr. Gerardo GONZALEZ, DNI N° 21.697.619 FCAD

Sra. Cecilia BOURLOT, DNI N° 26.310.183 FBRO

SUPLENTE

Sra. Gabriela LAGO, DNI N° 17.552.235 RECTORADO

Sra. Alejandra CERRUTTI, DNI N° 17.487.602 FCEDU

Sr. Mariano NEGRO, DNI N° 27.340.578 RECTORADO

ARTICULO 4°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor, designando un representante, de conformidad con lo establecido en el Art. 31° del CCT homologado por Decreto N° 366/06.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por
Dra. Luz Marina Zapata
Vicedecana
Facultad de Cs. de la Alimentación-UNER

ANEXO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición, antecedentes y entrevista.

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: 2 (DOS).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7 (CCT Dec. N° 366/06).

AGRUPAMIENTO: Administrativo

FUNCIÓN ESPECÍFICA: Desarrollo de tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Secretaria Académica de FCAL.

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) semanales, de lunes a viernes según el requerimiento de las necesidades institucional y del sector.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: La que fija el escalafón pertinente para dicha categoría.

CONDICIONES GENERALES:

- Condiciones de conducta e idoneidad previstas en el Título 3, Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06.
- Acreditar fehacientemente tener aprobado el Ciclo Secundario.
- Declarar un correo electrónico personal a los efectos de notificar por esta vía lo concerniente al concurso en cuestión, así como las resoluciones del mismo que quedaran notificadas fehacientemente con la constancia de su envío, sin necesidad de respuesta.
- Aptitud psicofísica y certificado de antecedentes penales, a acreditarse en el momento de la toma de posesión del cargo.
- Amplia disponibilidad horaria conformé a los requerimientos que demandé la función y las necesidades institucionales.
- Se valorarán especialmente las certificaciones de capacitación relacionadas al cargo a concursar, desarrolladas dentro de los últimos diez años -de acuerdo a lo establecido en la normativa.

CONDICIONES PARTICULARES

Organizar y coordinar junto a las coordinaciones de Carreras de Grado y Pregrado la planificación de horarios de cursada e instancias de evaluación de las distintas propuestas que se lleven a cabo en esta Facultad.

Coordinar y relevar en conjunto con la Secretaria Académica, las planificaciones y memorias de cátedra presentadas al inicio de cada cuatrimestre.

RESOLUCION N° 077/25

Gestionar los trámites de equivalencias internas y externas, solicitadas por los estudiantes, procurando su resolución con agilidad y eficiencia.

Colaborar con sus superiores en el control de expedientes, revisión de documentación que le sea requerida.

Organizar y coordinar junto al Departamento Alumnado, los espacios de la Facultad destinados al dictado de clases, cursos y demás actividades académicas.

Colaborar, con proactividad y predisposición, en otras actividades ante el surgimiento de nuevas necesidades del área en particular y de la Institución en general.

Gestionar con celeridad los expedientes que le son asignados y efectuar los correspondientes pases por sistema

TEMARIO GENERAL:

- Resolución "A.U" N° 41 Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos: Título I (art. 1 al 3), Título II (art. 4 al 13; 15 al 25; 40 al 41) y Título III (art. 76 al 77).
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Título 2 (art. 11 al 14), Título 3 (art. 21 al 46), Título 6 (art. 74 al 113), Título 7 (art. 114 al 18) y Título 10 (art. 140 al 148).
- Resolución "C.S" N° 096/08: Anexo II Texto ordenado Régimen de concursos.
- Ley N° 25188/99 de Ética de la Función Pública: Art. 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Anexo único de la Ordenanza 436 (2017). Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario: Art. 1 al 8.
- LEY N° 24.521: LEY DE EDUCACION SUPERIOR. Título IV, Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones (Artículos 26 al 28). Capítulo 2: De la autonomía, sus alcances y sus garantías, (Artículos 29 al 31). Capítulo 4: De las Instituciones Universitarias Nacionales-Sección 1: Creación y bases organizativas (Artículos 48 al 51) y Sección 2: Órganos de Gobierno (Artículos 52 al 57).
- Resolución "C.D" N° 663/24 Plan de Emergencia de la Facultad de Cs de la Alimentación.
- Ordenanza N° 478 - Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica
- Decreto N° 336/17 Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos

TEMARIO ESPECIFICO:

- Resolución "C.D" N° 131/19 Régimen de Equivalencias
- Resolución "C.D" N° 200/12 Reglamento Académico
- Resolución "C.S" N° 372/24 Plan de Estudios Ingeniería en Alimentos
- Resolución "C.S" 313/24 Plan de Estudios Tecnicatura Universitaria en Gestión Gastronómica

RESOLUCION N° 077/25

- Ordenanza 487 Carrera docente
- Conocimiento de la oferta académica de pregrado y grado de la Facultad
- Resolución ME 51/2010 - Mecanismo para el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de carreras de grado y posgrado
- Ordenanza N° 387 Reglamento Académico General de la Universidad Nacional de Entre Ríos y su complementaria Ordenanza N° 440
- Ordenanza N° 484 Adecuación de la normativa para el cumplimiento del Artículo 7° de la Ley N° 24.521 de Educación Superior
- Ordenanza 502. Reglamento General de carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Entre Ríos
- Ordenanza 449. Res. Rec. 306/19. Diplomaturas en la UNER
- Ordenanza 460. Curso de Ambientación a la Vida Universitaria

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: Desde el 1° de abril al 24 de abril de 2025.

APERTURA Y CIERRE DE Inscripción: Desde el 25 abril al 2 de mayo de 2025.

LUGAR DE INSCRIPCION Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Personal, Facultad de Ciencias de la Alimentación.

HORARIO DE ATENCION: De lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 horas.

PLAZO DE IMPUGNACION: Desde el 5 al 7 de mayo 2025.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Concordia, lunes 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Alimentación-UNER, sito en Mon. Tavella N° 1450.

PORCENTAJES ASIGNADOS:

ANTECEDENTES: 30%

OPOSICION: 70% (distribuido de la siguiente manera: Evaluación escrita: 70%. Entrevista: 30%)

MODALIDAD DE LA EVALUACION: Prueba escrita que podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad.

PLAZO DE IMPUGNACION DEL DICTAMEN DEL JURADO: TRES (3) días a partir de su notificación.